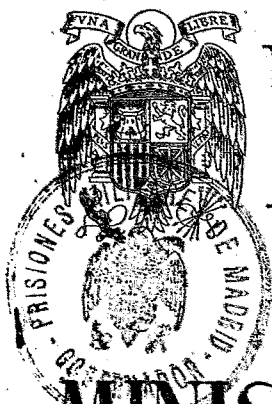


DIARIO OFICIAL

DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO



ORDENES

**Dirección General
de Reclutamiento y Personal**



INFANTERIA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Joaquín Rodríguez Cabezas, jefe de Estado Mayor de la 1.ª Región Militar, al comandante de la misma Arma (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», D. Miguel Angel Gonzalo de Liria y Azcoiti, disponible en la citada Región Militar, plaza de Madrid, quedando rectificadas en este sentido la Orden de 17 del actual (D. O. número 113).

Madrid, 20 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 6 de mayo de 1967, el cabo Rafael Márquez Moreno, del Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, si procede, previa propuesta reglamentaria, en aplicación de la Ley de 13 de mayo de 1932.

Madrid, 19 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ



La Legión

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 11 de mayo de 1967, el cabo Ramón Alonso Yuste, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, si procede, previa propuesta reglamentaria, en aplicación de la Ley de 13 de mayo de 1932.

Madrid, 19 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ



ARTILLERIA

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 6.ª Región Militar, el día 7 de mayo de 1967 falleció en la plaza de Pradejón (Logroño) el capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Carlos Auria Gutiérrez, de la Base de Parque y Talleres de Automovilismo de Zorroza.

Madrid, 18 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Según comunica la Autoridad Militar correspondiente, el día 25 de abril de 1967 falleció en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona, el maestro armero D. Antonio Méndez Cabrera, que tenía su destino en el Regimiento de Artillería de Campaña número 21.

Madrid, 19 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (DIARIO OFICIAL núm. 257), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Emilio Gene Ramis, alumno de la Escuela Politécnica del Ejército, con doña María del Pilar Subirán Velázquez.

Madrid, 13 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 16 de mayo de 1967, pasa a la situación de retirado el teniente auxiliar de Artillería D. Felipe Carro Vidales, del Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 17 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 17 de mayo de 1967, pasa a la situación de retirado el teniente auxiliar de Artillería D. Francisco Peñín Melgar, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 47, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 18 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De libre elección. 2.ª convocatoria. Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanen-

cia en sus actuales destinos a efectos de petición de esta vacante.

Para teniente de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.—Una.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 18 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Especialistas del Ejército

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 15 de mayo de 1967, el alférez especialista mecánico electricista de armas de la Rama «A», a extinguir, D. José Sánchez Andrés, con destino en el Hospital Militar de Ceuta, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 19 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra y C. A. S. E.

Destinos

Para cubrir la vacante anunciada de concurso por Orden de 9 de marzo de 1967 (D. O. núm. 59), existente en la Dirección General de la Guardia Civil, para la Academia Especial del Cuerpo, pasa destinado, con carácter voluntario, el subteniente especialista mecánico ajustador de armas D. David Alonso Navas, del Parque Central de Armamento de la expresada Dirección General.

Madrid, 19 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Para cubrir las vacantes de libre elección anunciadas por Orden de 18 de febrero de 1967 (D. O. núm. 43), existentes en el Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, pasan destinados, con carácter voluntario, los especialistas que a continuación se relacionan:

Sargento mecánico automovilista chapista soldador D. Manuel Alonso Bascones, del Parque y Maestranza de Artillería de Burgos.

Sargento mecánico automovilista montador electricista D. Abundio Tapia Santamaría, del Regimiento de Cazadores de Montaña Arapiles número 62.

Madrid, 19 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Prórroga de edad

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), se concede prórroga de edad para el retiro a los suboficiales especialistas que a continuación se relacionan:

Subteniente mecánico ajustador de armas D. José Argente del Castillo-Díaz, de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Sección de Campaña), hasta los sesenta y cuatro años.

Otro, D. Juan López Román, del Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12, hasta los sesenta y tres años.

Otro, D. Gonzalo Noriega Calero, de la Agrupación de Intendencia número 2, hasta los sesenta y un años.

Otro, D. Domingo Cano Cruz, de la Plana Mayor de Mando y Plana Mayor Administrativa de la Agrupación de Intendencia núm. 1, hasta los sesenta y un años.

Otro, D. Bartolomé Prieto Gil, del Grupo de Artillería de Campaña número XXXI, hasta los sesenta y un años.

Sargento primero, mecánico ajustador de armas, D. Juan Santamaría Vallejo, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 94, hasta los sesenta y dos años.

Otro, D. Arturo Ibáñez Sibubker, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, hasta los sesenta y un años.

Otro, D. Manuel Menéndez Burgos, de la Compañía de Operaciones Especiales núm. 71, hasta los cincuenta y siete años.

Otro, D. Pedro Carretero Espinosa, del C. I. R. núm. 17, hasta los cincuenta y siete años.

Subteniente químico artificiero polvorista D. Pedro Martínez Maíquez, del Regimiento Mixto de Artillería número 6, hasta los sesenta y cuatro años.

Madrid, 19 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Situación de reserva

Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria el día 14 de mayo de 1967, pasa a la situación de retirado el coronel honorífico de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Enrique Martín Martín, de en reserva en la

1.ª Región Militar, plaza de Madrid, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 16 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Bajas

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley constitutiva del Ejército, de 29 de noviembre de 1878 («C. L.» núm. 367), causa baja en el Ejército el alférez de complemento de Artillería D. Niño Castro Trigo.

Madrid, 17 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ



INGENIEROS

Destinos

Para cubrir la vacante anunciada de concurso por Orden de 9 de marzo de 1967 (D. O. núm. 59), se destina, con carácter voluntario, al Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones (Unidades de Madrid) al teniente coronel de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Luis Loscertales Mercadal, del C. I. R. núm. 6, Alvarez de Sotomayor (Almería).

Madrid, 19 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Para cubrir la vacante anunciada de concurso por Orden de 11 de marzo de 1967 (D. O. núm. 61), se destina, con carácter voluntario, al Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones (Unidades de Madrid) al comandante de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Eulalio Areba Blanco, del C. I. R. núm. 9, San Clemente de Sasebas (Figuera).

Madrid, 19 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Matrimonios

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 18 de noviembre de 1957 (D. O. n.º 257) y Orden de 27 de octubre de 1958 (D. O. n.º 251), se concede licencia para contraer matrimonio al teniente de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Luis San Martín Martínez, del Regimiento Mix-

to de Ingenieros del Sahara, con doña María Luisa Aguilar Estrada.
Madrid, 19 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De provisión normal.

Para teniente auxiliar de Ingenieros, en plantilla circunstancial, para ocupar vacante existente según la Instrucción General 162/128, en la Jefatura de la 4.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior (Valladolid).

Documentación: Papeleta de petición de destino.

El plazo de admisión de papeletas será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66.

Madrid, 19 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Trienios y premios de permanencia

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º, apartado 6.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296) y la Orden de 5 de abril de 1967 (D. O. núm. 80), se conceden los trienios acumulables que se expresan a los suboficiales especialistas de Ingenieros que a continuación se relacionan, debiendo percibirlos a partir de 1 de enero de 1967 y con antigüedad que para cada uno se señala.

Al mismo tiempo, con arreglo a lo determinado en el artículo 4.º del Decreto 329/67, de 23 de febrero de 1967 (D. O. núm. 51), desarrollado en la misma Orden de 5 de abril de 1967 (D. O. núm. 80), se les concede dos premios de permanencia, que percibirán a partir de 1 de enero de 1967.

Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones

Brigada D. José Izquierdo Rodríguez, cuatro trienios con antigüedad de 1 de diciembre de 1966.

Sargento D. Juan Santana Sosa, cinco trienios con antigüedad de 1 de abril de 1965.

Otro, D. Salvador Fernández Bueno, cuatro trienios con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Otro, D. Bartolomé Alamo del Río, tres trienios con antigüedad de 1 de julio de 1964.

Otro, D. Anatalio Pinillos Abejón, tres trienios con antigüedad de 1 de julio de 1964.

Otro, D. Pedro Navarro Muñoz, tres

trienios con antigüedad de 1 de octubre de 1964.

Otro, D. Agustín Ruiz Ucar, tres trienios con antigüedad de 1 de diciembre de 1965.

Otro, D. Ramón Valverde Sáez, tres trienios con antigüedad de 1 de julio de 1965.

Otro, D. José Mayoral García, tres trienios con antigüedad de 1 de febrero de 1966.

Otro, D. Alejandro Hernández Amor, tres trienios con antigüedad de 1 de abril de 1966.

Otro, D. Antonio Fernández López, tres trienios con antigüedad de 1 de abril de 1966.

Otro, D. Adolfo Cayuso Perea, tres trienios con antigüedad de 1 de noviembre de 1966.

Otro, D. Alfonso Bravo Corrales, tres trienios con antigüedad de 1 de diciembre de 1966.

Otro, D. Isidro Hernández Alfonso, dos trienios con antigüedad de 1 de noviembre de 1966.

Otro, D. Ricardo Flores Martín, un trienio con antigüedad de 1 de julio de 1964.

Regimiento de Infantería Inmemorial número 1

Brigada D. Eladio Delgado Barbero, cuatro trienios con antigüedad de 1 de mayo de 1966.

Madrid, 19 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Servicios civiles

Situaciones

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 163) y Decreto de 22 del mismo mes y año (D. O. núm. 180), así como por la Orden de 9 de noviembre de 1959 (D. O. núm. 253), se concede, a petición propia, el pase a la situación de «En expectativa de Servicios Civiles» al capitán de Ingenieros (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Ignacio León Albarellas, en situación de disponible voluntario en la 6.ª Región Militar (plaza de Burgos), fijando su residencia en dicha Región y plaza.

Madrid, 19 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Retiros

Pasan, a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los oficiales de complemento de Ingenieros pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que a continuación se re-

lacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

El día 9 de abril de 1967

Capitán de complemento D. Mariano Puértolas Fustero.

El día 14 de mayo de 1967

Teniente de complemento D. Sebastián López Rubí.

Madrid, 19 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Pasan a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los suboficiales de complemento de Ingenieros, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

El día 9 de mayo de 1967

Brigada de complemento D. Pedro García Marrero.

El día 12 de mayo de 1967

Brigada de complemento D. José Pérez Gómez.

Madrid, 19 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por reunir las condiciones que determina el artículo 64 de las Instrucciones para el Reclutamiento y Desarrollo de la Escala de complemento del Ejército, aprobadas por Decreto de 17 de mayo de 1952 (apéndice número 6 de la «Colección Legislativa»), se asciende al empleo de capitán de complemento de Ingenieros al teniente de dicha Escala y Arma D. Esteban Collantes Pérez-Arda, asignándole la antigüedad de 16 de agosto de 1965, quedando en la situación de disponible ajena al servicio activo que determina el párrafo último, artículo 15 de la Orden de 27 de marzo de 1954 (D. O. núm. 72), en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 19 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Destinos

Como continuación a la Orden de 14 de abril de 1967 (D. O. núm. 86), y

acreditadas las condiciones físicas necesarias, pasan destinados, con carácter voluntario, a las Unidades que se expresan los sargentos de complemento de Ingenieros que a continuación se relacionan:

ZAPADORES

Al Regimiento Mixto de Ingenieros número 6

Don Juan Moreno Puente, del Distrito de Valencia.

Don Pascual Lucas Catalá, del mismo.

TRANSMISIONES

Al Regimiento Mixto de Ingenieros número 6

Don José Cuartiella Murgui, del Distrito de Valencia.

Madrid, 19 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

**INTENDENCIA****Retiros**

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 15 de mayo de 1967, el coronel de Intendencia (E. A.) D. Ernesto Ramajos Aguilera, con destino en la Ordenación General de Pagos, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 16 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

**SANIDAD MILITAR****Escala de complemento****Retiros**

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria el día 13 del actual, el capitán de complemento del Cuerpo de Sanidad Militar D. Emilio Fernández Amboade, en situación de colocado en la 7.ª Región Militar, plaza de Oviedo, como perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 19 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

**VARIAS ARMAS**

ADVERTENCIA. — *En la página 1.052 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que interesa a jefes y oficiales en situación de «En Servicios Civiles».*

Intervención General del Ejército**VARIAS ARMAS****Premios de permanencia**

Con arreglo a lo dispuesto en los apartados uno y dos del artículo 4.º y en el apartado tres del artículo 3.º, respectivamente, del Decreto 329/1967 de 23 de febrero (D. O. núm. 51), se concede a las clases de tropa que a continuación se relacionan los premios de permanencia de 400 pesetas mensuales y los sueldos que para cada uno se indica y que percibirán, a partir de la fecha que se señala en cada caso, con la reducción de cuantías que determina el apartado dos de la primera disposición transitoria del citado texto legal.

Del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Dionisio Alejandro Esteban Reollo.

Otro, Juan Fraile Gonzalo.

Otro, José Manuel Farfán Moreno.

Del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Eugenio San Martín Pérez.

Otro, Julio Sanllorente Ruiz.

Otro, Teófilo Pérez Arcos.

Otro, Luis Nieto de la Fuente.

Del Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967; dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1967:

Cabo primero Vicente Fabregat Insa.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Fulgencio Parra Márquez.

Otro, Pedro Millán Moreno.

Otro, Marcelino Segarra Galarza.

Otro, Miguel Mars Pedra.

Otro, Juan Francisco Lucas Martínez.

Otro, Rafael Blasco Archilles.

Otro, Gregorio Abarca Carrasco.

Otro, José Adell Millán.

Otro, Francisco Conejero Sánchez.

Otro, José Cañamás Carrió.

Otro, Alfredo Agustín Sánchez.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Manuel Prada Ríos.

Del Regimiento Mixto de Infantería España núm. 18

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero (hoy sargento) D. Julián García García.

Del Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán núm. 14

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Antonio Conejero Sánchez.

Del Regimiento de Infantería Teruel número 48

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero (hoy sargento) don José Torres Torres.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Miguel Riera Bonet.

Otro, Juan Costa Tur.

Otro, Juan Cardona Arabi.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero José Bonet Costa.

Otro, Miguel Tur Roselló.

De la Instrucción Premilitar Superior de la 2.ª Zona

Siete premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Manuel Suárez Lozano.

De la Instrucción Premilitar Superior de la 4.ª Zona

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967; dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1967:

Cabo primero Vicente Pazo González.

De la Compañía de Policía Militar número 2

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Francisco Cubero Pérez.

Otro, José Herzog Bernier.
Otro, Rafael Herzog Bernier.
Otro, Francisco Javier Carrión Alvarado.
Otro, Antonio Sanjuán Silva.

De la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967; dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1967:

Cabo primero Clemencio Navarro Ausín.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Eduardo Vega Coca.
Otro, José García Alamo.
Otro, Cándido Lorenzo Nuevo.
Otro, Juan José Iglesias Laguna.
Otro, Prudencio Miguel González.
Otro, Tomás Moreno Fernández.
Otro, Ciriaco Corral Bravo.
Otro, Francisco Cubero Roldán.
Otro, Pedro Corbacho Delgado.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967; un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1967:

Cabo primero Carmelo Díez Adrián.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 5

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Guillermo Arjona Mateos.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Crescencio Sereno Naharro.
Otro, José Fernández Galán.
Otro, Francisco Maestre Alejandro.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Alberto Silva Suárez.

Del Grupo de Artillería de Campaña ATP. XXI.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967; dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1967:

Cabo primero Felipe Bravo Fernández.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Antonio Garrido Fernández.
Otro, Juan Ruiz Rodríguez.
Otro, José Maraver García.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero José Rojas Santos.
Otro, José Manzano Rodríguez.
Otro, Tomás Corvo González.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 42

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967; dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1967:

Cabo primero Emilio Luque Rivera.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero José Peralbo Rodríguez.
Otro, Francisco Lara Vidales.
Otro, José Torres Fuentes.
Otro, José Luis Rasero Ramírez.
Otro, Luis Madrero Benlloch.
Otro, Isidoro de la Rosa Moreno.
Otro, Valentín Sánchez Gamarro.
Otro, Miguel Arévalo Domínguez.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967; un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1967:

Cabo primero Antonio Montero Barrilero.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Ricardo Cobacho Romero.
Otro, Juan Rísquez Alamillo.
Otro, Braulio López Sánchez.
Otro, Antonio Ureña Valentín.
Otro, Rafael Peralbo Rodríguez.
Otro, Antonio Pareja Jiménez.

Del Regimiento de Artillería Antiaérea número 71

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Juan Manuel Flores Retamar.

Otro, Juan José Alonso Cuadrado.
Otro, Domingo Turuelo González.
Otro, Juan Rodríguez de Jesús.
Otro, Miguel Pérez Grandes.
Otro, Leonardo Martínez Manjón.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967; dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1967:

Cabo primero Rafael Amores Rodríguez.
Otro, Carlós Horcajo López.
Otro, Silvestre Villanueva Pérez.
Otro, Joaquín Sobrino Alonso.
Otro, Angel Turrión Vicente.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967; dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de abril de 1967:

Cabo primero Amancio Arias Fernández.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Vicente Escanciano Díez.
Otro, Rutilio Alcón Quijada.
Otro, José Hernández Cabeza.
Otro, José Cesáreo Hernández Galán.
Otro, Agustín Hernández Criado.
Otro, Jenaro Barroso Gallego.
Otro, Diocleciano Cuadrado García.
Otro, José Julián Alonso San Juan.
Otro, José Antonio Domínguez Castañeda.
Otro, Francisco Carballar Muñoz.
Otro, José Luis Hernández Ferreiro.
Otro, Luis Arroyo Arroyo.
Otro, Angel López Hernando.
Otro, Epifanio Rojas Ormeño.
Otro, Cándido Fuentes Taboada.
Otro, Juan Ortega Beltrán.
Otro, José Ramírez Granados.
Otro, Antonio Jiménez Ortiz.
Otro, Antonio López Camacho.
Otro, Miguel Rodríguez Díaz.
Otro, Antonio Torres Rosales.
Otro, Luis de la Fuente Alvarez.
Otro, Eduardo García Esláva.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967; un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1967:

Cabo primero Francisco Valencia Díaz.
Otro, Samuel Enríquez Plaza.
Otro, Juan Antonio Duque Barrado.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero José Cuenllas Triviño.
Otro, Manuel Ordóñez González.
Otro, José Barreña Díaz.
Otro, José Luis Márquez del Prado.
Otro, Primitivo Sánchez Reviriego.
Otro, Herminio Robles Hernández.
Otro, Víctor Martínez Jabega.
Otro, Felipe Juan San Frutos San Juan.
Otro, José Manuel Maíllo Sánchez.
Otro, José Manuel Alfonso Alfonso.
Otro, Francisco Agapito Calvo Alonso.

Del Regimiento de Artillería núm. 74

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Miguel Sáenz Morales.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Antonio Maestre Alejandro.
Otro, Sebastián Carbajo Rubio.
Otro, Anastasio Luque Oliver.
Otro, Francisco Peña Martín.
Otro, Vicente Romero Hernández.
Otro, Antonio Rodríguez Delgado.
Otro, Manuel Rodríguez Ortega.
Otro, Joaquín Vargas - Machuca del Castillo.
Otro, Francisco Alfaro Valle.
Otro, Pedro García Vidal.
Otro, José García Gómez.
Otro, Salvador Calvo Trechera.

Sueldo de 2.000 pesetas anuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Fernando Cabezas Pizones.

Del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Alfonso Contreras Ortega.

Del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967; un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1967:

Cabo primero Miguel Martínez Lacárcel.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Vicente Lara Astorga.
Otro, José Miguel García.
Otro, Miguel Mallasén Yuste.

Del Batallón Mixto de Ingenieros XXI

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967; un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1967:

Cabo primero Angel Oliva Mateos.
Otro, José Rodríguez Rosco.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Valentín Barrero González.
Otro, Cipriano González Jara.

Del Parque Central de Transmisiones

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Antonio Martín Gutiérrez.
Otro, Claudio Ramos Mariscal.
Otro, José Castillo Gómez.
Otro, Juan González Morales.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967; un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de mayo de 1967:

Cabo primero José Luis Gómez Navas.
Otro, Jesús Dávila Sánchez.

De la Agrupación de Intendencia número 6

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Salvador Ortega Calderón.
Otro, Antonio Ruiz Ruiz.
Otro, César del Pozo Bartolomé.
Otro, Agustín Melgosa López.
Otro, Francisco Utero Ureta.
Otro, Antonio Utero Ureta.
Otro, Luis Baldas Lomas.
Otro, Julio Andino Valderrama.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Alberto Ortega Fernández.
Otro, Benito Miguel Morán.

De la Agrupación de Sanidad Militar número 6

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Antonio Darriba Vázquez.
Otro, Manuel Iglesias Valiño.

De la Agrupación Logística núm. 3

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero Francisco Soriano Cerón.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967; un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1967:

Cabo primero Antonio Jesús Bartet Cardiel.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 4

Dos premios de permanencia y sueldo de 4.500 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero de Artillería Antonio Jara de las Heras.

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero de Artillería Antonio Algarra Crespo.
Otro, Andrés Villalba Gallardo.
Otro, Manuel Avalos Cano.
Otro, Manuel Herrera Salas.
Otro, José L. Aguilera García.
Otro, Francisco Alcaide Ariza.
Otro, Manuel Castro Espino.
Otro, Luis García Prieto.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967; un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de marzo de 1967:

Cabo primero de Artillería Teófilo Lozano Fernández.
Otro, Rafael Santos Priego.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero de Artillería José Salamanca Pérez.
Otro, Manuel Jiménez Gutiérrez.
Otro, Antonio Duque Lozano.
Otro, José María Labrador Cabezas.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 12

Un premio de permanencia y sueldo de 3.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero de Infantería Adolfo Alaiz Alaiz.
Otro, Nazario Clemente Rodríguez.
Otro, Carlos Rivera Percauces.
Cabo primero de Ingenieros Andrés Pérez Segurado.
Cabo primero de Infantería Honorio Martínez Andrés.
Otro, Manuel Páramo Traseira.
Cabo primero de Ingenieros Antonio Gómez González.
Cabo primero de Infantería Luis García Macías.

Otro, José González Gutiérrez.
Otro, Vicente Moronta Hernández.
Otro, Juan Benito García Izquierdo.
Otro, Manuel Moro Moro.

Sueldo de 2.000 pesetas mensuales, a partir de 1 de enero de 1967:

Cabo primero de Infantería Camilo García Marcos.
Otro, Alfredo Pérez Rodríguez.
Cabo primero de Caballería Aureliano Sánchez Muriel.
Cabo primero de Infantería Tomás Núñez Chamorro.
Otro, Benedicto García López.
Otro, José Bardal Benavides.
Madrid, 13 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

Enganches y reenganches

Como comprendido en las disposiciones que se citan, se concede al personal que a continuación se relaciona el periodo bienal de reenganche que para cada caso se indica:

A) Con arreglo a la Ley de 22 de diciembre de 1955 (D. O. núm. 292) y Orden de 30 de enero de 1956 (DIARIO OFICIAL núm. 25).

Del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1

Cabo primero Antonio Mateos Martín, cuarto periodo, con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Tetuán núm. 1

Cabo primero Juan Jiménez Muñoz, primer periodo, con antigüedad de 28 de junio de 1965.

Otro, José Cabezuelo Benítez, cuarto periodo, con antigüedad de 25 de abril de 1967.

Otro, Juan Sánchez Sánchez, cuarto periodo, con antigüedad de 25 de abril de 1967.

Otro, Salvador Ramírez Palacios, cuarto periodo, con antigüedad de 24 de abril de 1967.

Del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1

Cabo primero José Martín López, cuarto periodo, con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Eusebio Rubio Guerrero, cuarto periodo, con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3

Cabo primero Antonio García López, cuarto periodo, con antigüedad de 25 de abril de 1967.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5

Cabo primero Carlos Herrero Solvas, cuarto periodo, con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Francisco Barros Esteban, cuarto periodo, con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, José Rbina Robles, cuarto periodo, con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, José Vázquez González, cuarto periodo, con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, José Martín Navarro, cuarto periodo, con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Francisco Núñez Villena, cuarto periodo, con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Ramón Fernández Rizo, cuarto periodo, con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Del Regimiento de Infantería Motorizable Saboya núm. 6

Cabo primero Domingo Genicio Mielgo, segundo periodo, con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Antonio González García, segundo periodo, con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Del Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15

Cabo primero Celestino Carballo Ceide, cuarto periodo, con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Del Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21

Cabo primero Manuel Calzado Jado, segundo periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Jacinto Arias Guijarro, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Del Regimiento de Infantería Aero-transportable Isabel la Católica número 29

Cabo primero Jesús López Rivas, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Del Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32

Cabo primero Juan Antonio Panizo Pernia, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Virginio Becerril Domínguez, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Alejandro San José Gutiérrez, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Clodomiro Carracedo García, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37

Cabo primero Hilario Sánchez García, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Angel Custodio Sánchez Blázquez, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Del Regimiento de Infantería Mecanizada Wad-Ras núm. 55

Cabo primero Javier Mariscal Bermejo, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Benigno Romero Figueroa, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Daniel Gil Fernández, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

De la Escuela Superior del Ejército

Cabo primero Alberto Antúnez Rubio, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército

Cabo primero de Ingenieros Miguel Díaz Roldán, segundo periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Del Cuartel General de la Brigada Aerotransportable

Cabo primero Francisco Regueiro García, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

De la Escuela Militar de Montaña

Cabo primero José Pellón Domeq, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, José Luis Muñoz Blanco, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

De la Academia Auxiliar Militar

Cabo primero Carlos Borrero de Miguel, segundo periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Manuel Navarro Pantojo, segundo periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Gumersindo Mestre Arcos, segundo periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Juan José Zalvet Bonet, segundo periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Del Regimiento Acorazado de Caballería España núm. 11

Cabo primero José Martínez Urrez, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Del Regimiento Acorazado de Caballería Farnesio núm. 12

Cabo primero Manuel Moreno Pastor, segundo periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 6

Cabo primero Juan Atenza Perdigueros, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Alfredo Ayuso López, tercer periodo con antigüedad de 1 de marzo de 1967.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11

Cabo primero Alvaro Gómez Moreno, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Rafael Cepa Hernández, segundo período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Juan Castro Chico, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Domingo Serrano Carrillo, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 16

Cabo primero Rafael García Cuéllar, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Juan Gilabert Algar, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 17

Cabo primero Antonio Abad Pardo, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 20

Cabo primero José Salvador Corzán Corzán, segundo período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 21

Cabo primero Juan González Palencia, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Del Regimiento de Artillería A. A. Ligera núm. 26

Cabo primero, Jesús Arévalo Fernández, segundo período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28

Cabo primero Domingo Marey Castro, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Luis Angel Calviño González, segundo período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, José Antonio Baamonde Blanco, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Fidel Guerra González, tercer período con antigüedad de 1 de marzo de 1967.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29

Cabo primero Antonio Casallilla Mora, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Del Regimiento de Artillería A. A. Ligera núm. 74

Cabo primero Domingo Navarro Orfín, segundo período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Jaime Aranda Cordo, segundo período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Pedro García Vidal, tercer período con antigüedad de 1 de marzo de 1967.

Otro, Francisco Peña Martín, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Del Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña

Cabo primero Manuel Martínez Martínez, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Anastasio Sastre Gil, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Ernesto García Luaces, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Antonio Teijeiro Freire, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, José Lozano Galera, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid

Cabo primero José Macías Quintana, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Antonio Ortiz Hidalgo, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

De la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería

Cabo primero Francisco Isidro Felipe, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Práxedes Pérez Román, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Antonio Grande Moreno, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Pedro Orea García, segundo período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Del Polígono de Experiencias «Costilla»

Cabo primero Vicente Roldán Soto, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Del Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros

Cabo primero José Gómez de Segura Aso, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Del Regimiento de Zapadores Ferroviarios

Cabo primero Manuel Corral Lomas, segundo período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Del Regimiento de Zapadores para Cuerpo de Ejército

Cabo primero José Martiño Tócano, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Felipe González Villoria, segundo período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Del Regimiento Mixto de Ingenieros, número 3

Cabo primero José Puerta Portillo, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Antonio Puerta Portillo, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Miguel Jiménez Mansilla, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Del Regimiento Mixto de Ingenieros número 8

Cabo primero José Luis Ruiz Sánchez, segundo período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones

Cabo primero Felipe Lafuente Coca, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Andrés Eugenio Barragán, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, José de Jesús Palomino, segundo período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, José Ramírez Martín, segundo período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Gabriel Guerra Sánchez, segundo período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Del Batallón Mixto de Ingenieros número XXXI

Cabo primero Antolín Quiroga Mora, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Del Regimiento de Automovilismo de Reserva General

Cabo primero Isaac Palleró Juárez, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

De la Unidad Administrativa Regional de Automovilismo de la 9.ª Región Militar

Cabo primero Antonio Martín González, segundo período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

De Parques y Talleres de Automovilismo

Cabo primero Carlos Rodríguez Castro, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

De la Agrupación de Intendencia número 6

Cabo primero Luis Balbas Lomas, cuarto período con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Antonio Utero Ureta, cuarto

periodo con antigüedad de 1 de marzo de 1967.

Del Grupo de Intendencia de la Comandancia General de Melilla

Cabo primero Juan Lupiáñez Barrientos, cuarto periodo con antigüedad de 21 de diciembre de 1966.

Del Grupo de Intendencia del Sector de Sahara

Cabo primero Francisco del Egidio Martínez, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

De la Agrupación de Sanidad Militar de Reserva General

Cabo primero Rafael Cerra Jara, segundo periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

De la Agrupación de Sanidad Militar número 1

Cabo primero José Antonio Barajas Ramírez, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Luis Frutos Pata, segundo periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

De la Agrupación de Sanidad Militar número 3

Cabo primero Enrique López Vallejo, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

De la Agrupación de Sanidad Militar número 7

Cabo primero Baudilio de Castro Alonso, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Isidoro Luengos Prieto, segundo periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Agustín Oliva Tapia, segundo periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Del Grupo de Sanidad Militar de la Comandancia General de Ceuta

Cabo primero Juan Díaz Rosas, segundo periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Antonio Macías Pizjoán, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

De la Agrupación Logística núm. 1

Cabo primero Francisco Blanco Tejada, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Vicoriano Marcuellos Martínez, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

De la Agrupación Logística núm. 2

Cabo José Guelmo Macías, primer periodo con antigüedad de 1 de marzo de 1967.

De la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 5

Cabo primero Francisco Sánchez Domínguez, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Marcial Abril Alfaro, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Antonio Logroño Zapater, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, Angel Pardos Rubio, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 1

Cabo primero de Infantería Antonio Juárez Ayuso, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Otro, José Luis Bujalance Ramos, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 2

Cabo primero de Caballería Julio Fernández Avila, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 6

Cabo primero de Infantería Pedro Fernández Ruiz, segundo periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 12

Cabo primero de Caballería Camilo García Marcos, segundo periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 14

Cabo primero de Infantería Juan Torres Cardona, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Cabo primero de Artillería José Gallardo Muñoz, cuarto periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

Cabo primero de Ingenieros Guillermo Prohens Vicéns, segundo periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

B) Con arreglo al Decreto de 31 de marzo de 1944 (D. O. núm. 84).

Del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11

Cabo músico Bernardo Salom Grau, cuarto periodo con antigüedad de 1 de abril de 1967.

Del Batallón de Infantería del Ministerio del Ejército

Cabo músico Vicente Ballesteros Escorial, tercer periodo con antigüedad de 1 de mayo de 1967.

De la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 4

Cabo músico Fernando Vivero Archidona, tercer periodo con antigüedad de 7 de noviembre de 1966.

Madrid, 16 de mayo de 1967.

MENÉNDEZ

SUBSECRETARIA



Recurso contencioso-administrativo

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, D. Rafael López Navarrete, capitán ingeniero del Cuerpo de Armamento y Construcción, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra Ordenes del Ministerio del Ejército de fechas 5 de noviembre y 29 de diciembre de 1965, sobre asignación de residencia, se ha dictado sentencia con fecha 16 de febrero de 1967, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando en parte el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. Rafael López Navarrete contra Ordenes del Ministerio del Ejército de fechas 5 de noviembre y 29 de diciembre de 1965, que respectivamente le denegaron solicitud de que le fuera satisfecha la asignación de residencia que le correspondía en la cuantía del 100 por 100 de su sueldo de 37.500 pesetas anuales, y reposición interesada de la anterior, debemos revocar y revocamos dichas resoluciones, por no ser ajustadas a derecho, y en su lugar declaramos el del recurrente a percibir la citada asignación en la expresada cuantía, a cuyo abono se condena a la Administración, así como al pago de las diferencias entre lo satisfecho por dicho concepto de residencia y lo que debió hacersele efecto a partir del 29 de julio de 1965, fecha de su instancia, y sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 17 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandantes, D. Cirilio Ronda González, D. Julián Gutiérrez Palacios, D. Saturnino Puente Campos, D. Tomás Aguinaga Blanco, con Dario del Río Rojo, D. Teodoro Santamaría González, D. Doroteo Pastor Pérez, D. Cipriano Ruiz López, don Nicolás Peiroten Gil, D. Urbano Andrés Pérez, D. Teófilo López Antuñano y doña María del Rosario Vegas Pérez, como viuda de don Félix Marín Boantes, representados por el procurador D. Albito Martínez Díez, y dirigidos por letrado, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el abogado del Estado, contra resoluciones desestimatorias tácitamente de los recursos de reposición interpuestos contra resoluciones del Ministerio del Ejército, denegatorias de pretensiones de los recursos respecto

al sueldo de sargento, incrementados con el 20 por 100 e indemnización familiar como caballeros mutilados permanentes, se ha dictado sentencia con fecha 27 de febrero de 1967, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo respecto a la demandante doña Rosario Vegas Pérez, y estimando el recurso interpuesto por D. Cirilio Ronda González, D. Julián Gutiérrez Palacios, don Saturnino Puente Campo, D. Tomás Aguinaga Blanco, D. Dario del Río Rojo, D. Teodoro Santamaría González, D. Doroteo Pastor Pérez, don Cipriano Ruiz López, D. Nicolás Peiroten Gil, D. Urbano Andrés Pérez y D. Teófilo López Antuñano, contra resoluciones del Ministerio del Ejército denegatorias de las pretensiones de los recurrentes referentes a sueldo de sargento, incrementado con el 20 por 100 e indemnización familiar, debemos anular y anulamos las resoluciones recurridas por no ser conformes a derecho y en su lugar declaramos que los demandantes expresados tienen derecho a percibir el sueldo de sargento, incrementado con el 20 por 100 y la indemnización familiar correspondiente hasta la entrada en vigor de la Ley de 26 de diciembre de 1958, debiendo abonarse les las diferencias, que se determinarán en ejecución de sentencia entre lo que percibieron y les corresponde percibir, aplicando el ar-

tículo 25 de la Ley de Administración y Contabilidad respecto a la prescripción de todas las cantidades que pudieran corresponder a los recurrentes con cinco años de anterioridad a las fechas de sus peticiones, condenando a la Administración al cumplimiento de lo expuesto y absolviéndola de las demás pretensiones de la demanda, sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-Administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 17 de abril de 1967.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. Director general de Mutilados de Guerra por la Patria.

(Del B. O. del E. núm. 118, de 1967.)



DECRETOS DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Número 1018/1967, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley y Tarifas de los Impuestos Generales sobre las Sucesiones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

La Ley cuarenta y uno/mil novecientos sesenta y cuatro, de once de junio, ordenó al Gobierno, en su artículo doscientos cuarenta y uno, apartado primero, la aprobación por Decreto, con dictamen del Consejo de Estado, de los **Textos Refundidos**, entre otros, de las Leyes y Tarifas de los Impuestos Generales sobre las Sucesiones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, labor refundidora que asimismo previno la

Disposición Transitoria primera de la Ley doscientos treinta/mil novecientos sesenta y tres, de veintiocho de diciembre—Ley General Tributaria—, disponiendo que el Ministro de Hacienda, en su confección, habría de acomodar las normas legales tributarias a sus principios, conceptos y sistemática, procurando regularizar, aclarar y armonizar toda la legislación que hubiese de quedar derogada a la entrada en vigor de los nuevos Textos.

En la realización de esta tarea refundidora hubieron de ponderarse, con carácter previo, las ventajas e inconvenientes de recoger en textos separados o en un solo Texto las normas reguladoras de los Impuestos Generales sobre las Sucesiones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, adoptándose

la última de ambas soluciones en atención a que, pese a tratarse de dos tributos diferentes e incluso de distinta naturaleza—directo el primero, indirecto el segundo—cualquier separación de los mismos hubiese sido más formal que real, dado los numerosos preceptos que les son comunes y la consiguiente y obligada remisión constante de un Texto a otro. También reforzó este criterio la circunstancia de su origen común en el desaparecido Impuesto de Derechos Reales, la identidad de los funcionarios públicos encargados de su gestión y la exigencia, en la función liquidadora de ambos Impuestos, de una previa y especial labor jurídica de calificación.

Se han incorporado al Texto Refundido, junto con las normas aplicables a ambos Impuestos,

contenidas en la Ley de Reforma del Sistema Tributario, todos aquellos preceptos que la misma declaró expresa o tácitamente vigentes y que, por disposición del artículo décimo de la Ley General Tributaria, y habida cuenta de su contenido, constituyan auténtica materia legal. A este respecto, se han integrado en la refundición, al tiempo que las normas propias de las Leyes reguladoras de los Impuestos de Derechos Reales y de Timbre del Estado, aquellas otras pertenecientes a los textos reglamentarios dictados para su desarrollo y demás disposiciones de grado jerárquico inferior, pero que, por tener contenido normativo propio de una Ley, resultaba obligado elevarlas de rango, por expreso mandato de la disposición segunda de la repetida Ley General Tributaria.

El Texto Refundido ha recogido, asimismo, cuantas disposiciones, con rango legal, han sido promulgadas desde la entrada en vigor de la Ley de Reforma Tributaria hasta la fecha, entre las que cabe destacar, por su mayor importancia, las dictadas para adaptar a la misma, en cumplimiento de su artículo doscientos treinta, número dos, los regímenes fiscales especiales y el Decreto-ley ocho/mil novecientos sesenta y seis, de tres de octubre, por el que se crearon, a efectos tributarios, los patrimonios familiares mobiliario y agrícola.

Con los criterios expuestos y con la obligada sumisión a las naturales limitaciones que impone una labor de mera refundición, donde toda iniciativa legisladora está vedada, ha sido redactado el presente Texto. Se comprenden en él un título preliminar, tres libros correlativamente numerados, seis disposiciones transitorias y cuatro adicionales. El título preliminar se ocupa del ámbito de los dos impuestos propios del Texto, así como de los principios generales aplicables a los mismos. El libro primero contiene la normativa legal específica del Impuesto General sobre

las Sucesiones, hallándose dividido en dos títulos, referentes el primero a las adquisiciones «moris causas», y el segundo, al gravamen exigible sobre los Bienes de las Personas Jurídicas. Al Impuesto General sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados está dedicado el libro tercero. En su primer título se regula el tributo exigible al tráfico patrimonial «inter vivos»; en el segundo, el que se devenga por la exteriorización del aumento de valor de las fincas rústicas y urbanas, auténtica novedad legislativa, cuya entrada en vigor ha sido aplazada hasta que expresamente lo acuerde el Gobierno, y en el tercero, el exigible sobre los Actos Jurídicos Documentados, nuevo concepto tributario en el que se integran figuras anteriormente sujetas a los extinguidos impuestos de Derechos Reales, Timbre del Estado, y Títulos y Honores. Finalmente, el libro tercero contiene aquellas disposiciones que, sin constituir principios generales, son de común aplicación a los dos libros precedentes.

Los títulos de los dos primeros libros están, a su vez, subdivididos en capítulos, adecuadamente sistematizados, y en los que se regulan las materias fiscales referentes al hecho imponible, sujeto pasivo y responsable del tributo, base imponible y liquidable y normas especiales. Los capítulos del libro tercero regulan, para ambos impuestos, las materias referentes a competencia, presentación de documentos, comprobación de valores, liquidaciones y sus clases, pago del Impuesto y su aplazamiento y fraccionamiento, prescripción, inspección e investigación, honorarios, deberes de las autoridades, funcionarios y particulares y sanciones.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Hacienda, de conformidad en lo sustancial con el dictamen del Consejo de Estado y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diez de marzo de mil novecientos sesenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el presente Texto Refundido de la Ley y Tarifas de los Impuestos Generales sobre las Sucesiones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

Artículo segundo.—De conformidad con lo prevenido en la disposición transitoria primera de la Ley doscientos treinta/mil novecientos sesenta y tres, de veintiocho de diciembre, a la entrada en vigor del presente Texto, quedarán derogadas la Ley y Tarifa de los Impuestos de Derechos Reales y sobre Transmisiones de Bienes, Textos Refundidos aprobados por Decreto de veintinueve de marzo de mil novecientos cincuenta y ocho; la Ley y Tarifas de Timbre del Estado, Textos Refundidos aprobados por Decreto de tres de marzo de mil novecientos sesenta y la Ley y Tarifas del Impuesto sobre Grandezas, Títulos Nobiliarios, Honores y Condecoraciones, Texto Refundido aprobado por Decreto de siete de julio de mil novecientos sesenta y, en general, cuantas disposiciones se opongan a este Texto Refundido.

Artículo tercero.—El Texto que se aprueba se designará «Ley y Tarifas de los Impuestos Generales sobre las Sucesiones y sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados», llevará la fecha de este Decreto y entrará en vigor el día uno de junio del corriente año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a seis de abril de mil novecientos sesenta y siete.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,
JUAN JOSE ESPINOSA SAN MARTIN

ADVERTENCIA.—El texto refundido de la Ley y tarifas de los Impuestos Generales sobre las Sucesiones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, a que hace referencia el anterior Decreto, se publica en las páginas 6641 a 6671, ambas inclusive, del «B. O. del Estado» núm. 118, de fecha 18-5-1967.

(Del B. O. del E. núm. 118, de 1967.)

ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 22 de julio de 1958 («B. O. del E.» núm. 189), que desarrolla la Ley de 17 del mismo mes y año, modificado por el de 12 de marzo de 1959 («B. O. del E.» número 64), se publican a continuación las vacantes que pueden ser ocupadas por jefes y oficiales del Ejército de Tierra en los Ministerios y Organismos civiles que a continuación se mencionan:

Presidencia del Gobierno

DIRECCION GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

Treinta y cuatro plazas para capitanes y tenientes en número de una o dos en cada una de las capitales de provincia que se expresan, sin que puedan exceder de veintidós la totalidad de las cubiertas:

Provincias con dos plazas: Albacete, Avila, Cáceres, Castellón, Ciudad Real, Cuenca, Guipúzcoa, Huelva, Jaén, Palencia y Teruel.

Provincias con una plaza: Almería, Córdoba, Orense, Las Palmas, Pontevedra, Santander, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Toledo y Vizcaya.

Los destinados realizarán los trabajos ejecutivos que les encomienden los Delegados Provinciales de Estadística y los jefes de servicio a que estén afectos y de los que dependerán directamente.

DIRECCION GENERAL DE PROTECCION CIVIL

Adjuntos de segundos jefes provinciales de Protección Civil

(Dependerán del segundo jefe provincial.)

Seis plazas para teniente coronel, comandante o capitán en Jaén, León, Orense, Teruel y Vizcaya (dos vacantes).

Segundos jefes locales de Protección Civil

Cinco plazas para coronel o teniente coronel en Almería, Gijón, Jaén, León y Orense.

Cuatro plazas para teniente coronel, comandante o capitán en Olot, Pontevedra, Puertollano y Sama de Langreo.

Adjuntos segundos jefes locales de Protección Civil

(Dependerán del segundo jefe local.)

Cinco plazas para comandante o capitán en Avilés, Badajoz, Cáceres, Llerida y Mahón.

Ministerio de Justicia

SECRETARIAS DE GOBIERNO DE LAS AUDIENCIAS TERRITORIALES

Siete plazas para los empleos de coronel a capitán, inclusive, en las localidades siguientes: Dos en Albacete, dos en Cáceres, una en Las Palmas y dos en Oviedo.

Doce plazas para los empleos de coronel a capitán, inclusive, en las localidades que se indican, en las que será preferencia absoluta sobre todos los empleos la posesión de los títulos de licenciado o doctor en Derecho: Dos en Albacete, dos en Barcelona, una en La Coruña, dos en Cáceres, dos en Las Palmas, una en Valencia y dos en Oviedo.

FISCALIAS DE LAS AUDIENCIAS TERRITORIALES

Seis plazas para los empleos de coronel a capitán, inclusive, en las localidades siguientes: Dos en Albacete, dos en Cáceres y dos en Oviedo.

Diez plazas para los empleos de coronel a capitán, inclusive, en las localidades que se indican, en la que será preferencia absoluta sobre todos los empleos la posesión de los títulos de licenciado o doctor en Derecho: Dos en Albacete, dos en Barcelona, dos en Cáceres, una en Madrid, dos en Oviedo y una en Zaragoza.

Tanto en las Secretarías como en las Fiscalías, las funciones a desempeñar por los designados para ocupar estas vacantes serán las de índole administrativa que se les encomienden, así como las de una labor de estadística, organización de ficheros y otras análogas que ni por su denominación ni por su función sean de auxiliares administrativos.

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Treinta y nueve plazas para los empleos de comandante a teniente, inclusive, en las siguientes Delegaciones de Hacienda: Dos en Albacete, dos en Avila, una en Barcelona, cuatro en Badajoz, una en Cáceres, una en Ciudad Real, una en Córdoba, dos en Cuenca, una en Girona, una en Gijón, una en Granada, una en Guadalupe, tres en Guipúzcoa, cuatro en Jaén, tres en Madrid, una en Murcia, una en Melilla, una en Oviedo, dos en Santander, una en Segovia, dos en Soria, dos en Teruel y una en Zamora.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INDIRECTOS

Tres plazas para los empleos de comandante a teniente, inclusive, en las siguientes Delegaciones de Hacienda:

Una en La Coruña, una en Jaén y una en Oviedo.

DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA TECNICA Y TRIBUTARIA

Una plaza para comandante en Oviedo.

SERVICIOS ESPECIALES DEPENDIENTES DE LA SUBSECRETARIA

Ocho plazas para comandante o capitán en las localidades siguientes: Una en Algeciras, dos en Orense, una en Pontevedra, una en Salamanca, una en Santander y dos en San Sebastián.

La preferencia para ocupar las vacantes de este Ministerio, la dependencia y funciones a desempeñar por los designados serán las que establecen las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 15 de enero de 1959 y 28 de abril del mismo año («B. O. del E.» números 19 y 105 y D. O. núms. 18 y 100).

Ministerio de la Gobernación

AYUNTAMIENTOS

Cuarenta y seis plazas para los empleos de coronel a teniente, inclusive, para atender las Oficinas Municipales, Negociados de Quintas y funciones afines (empadronamiento, censo de depoblación, etc.), en tareas de rango técnico-administrativo en los Ayuntamientos de capitales de provincia y en el número que para cada uno de ellos se indica: Dos en Albacete, una en Avila, dos en Burgos, una en Badajoz, dos en Cáceres, dos en Castellón, una en Córdoba, dos en Ciudad Real, una en Cuenca, una en Girona, una en Granada, dos en Huelva, una en León, una en Llerida, dos en Lugo, dos en Jaén, dos en Murcia, una en Oviedo, dos en Orense, dos en Palencia, una en Las Palmas, dos en Pontevedra, una en Santander, una en Santa Cruz de Tenerife, una en Segovia, dos en Soria, dos en Tarragona, dos en Teruel, una en Vitoria y dos en Zamora.

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Diputaciones Provinciales

Tres plazas (una para comandante y dos para capitán) en Lugo, para la Oficina de Organización y Estadística, adscrita a la Secretaría General, para desempeñar servicios administrativos.

Ocho plazas para comandante o capitán en Segovia, distribuidas en la siguiente forma: Dos plazas en la Oficina de Intervención para la realización de operaciones en la confección de presupuestos, llevar libros contables y de registro y redacción de documentos contables; una plaza en el Negociado de Arbitrios Provin-

ciales para la liquidación del arbitrio, confección de documentos cobratorios, redacción de contratos y relación con las corporaciones y contribuyentes; una plaza en Depositaria para llevar libros auxiliares y operaciones de rendición de cuentas; una plaza en el Servicio de Arquitectura, Servicios Técnicos y Paro Obrero, como auxiliar del arquitecto, para la confección y desarrollo en su parte administrativa de los planes de obras y servicios y rendición de cuentas del impuesto para prevención del paro obrero; dos plazas en la Sección Provincial de Administración local para el examen y fiscalización de los presupuestos de los Ayuntamientos de la provincia; una plaza en el Negociado de Beneficencia y cuestiones sociales, para la confección de los expedientes de ingreso y salida en establecimientos benéficos y operaciones de carácter laboral del personal sujeto a dicha reglamentación.

Ayuntamientos

Dos plazas para comandante o capitán en Castellón de la Plana, para desempeñar funciones inspectoras en la ejecución de obras, con preferencia para los que se encuentren en posesión del título de aparejador o hayan prestado servicio en Comandancias de Obras o Servicio Militar de Construcciones.

Una plaza para comandante o capitán en Lérida, para la Oficina de Contribuciones especiales.

Una plaza para comandante o capitán en León, para vigilancia y comprobación de las obras públicas municipales, con dependencia del Técnico de las Oficinas de Vías y Obras, con preferencia para los que se encuentren en posesión del título de aparejador o hayan prestado servicio en Comandancias de Obras o Servicio Militar de Construcciones.

Dos plazas para comandante o capitán en El Rosario, Villa de la Esperanza (Tenerife); una para jefe del Negociado de Obras y Servicios, con preferencia para los que se encuentren en posesión del título de aparejador, y otra para jefe del Negociado de Hacienda y Administración de Rentas y Exacciones, con preferencia para los que se encuentren en posesión del título de profesor mercantil.

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD

Dos plazas para capitán, de Secretario de los Servicios de Sanidad Exterior de Castro Urdiales y Vinaroz, para las que tendrán preferencia los que tengan conocimiento de idiomas. Los servicios a desempeñar por los designados serán de carácter administrativo-sanitario, ajustándose para el desempeño de su función a las normas prevenidas en el Reglamento de Sanidad Exterior de 7 de septiembre de 1934 y en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Las asignaciones que pudieran corresponderles serán variables, según

la importancia geográfica y político-administrativa de la localidad.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACION

Tres plazas para los empleos de coronel a capitán, inclusive, en Madrid; dos para arquitectos y una para perito industrial.

Los designados dependerán directamente de los jefes del Servicio de Arquitectura e Ingeniería Industrial de dicha Dirección General, efectuando los trabajos de su competencia, tanto de gabinete como de reconocimiento de obras o adquisición de materiales.

Deberán estar en posesión de los correspondientes títulos o reunir las condiciones necesarias para la obtención de los mismos, acreditadas por certificación del respectivo Centro docente.

No les afectará crédito presupuestario alguno y percibirán únicamente los emolumentos correspondientes a los trabajos que efectúen, más las dietas en los desplazamientos, con sujeción al Reglamento de aplicación.

JEFATURA CENTRAL DE TRAFICO

Una plaza para comandante o capitán en la Jefatura Provincial de Tráfico de Sevilla, para desempeñar trabajos administrativos propios de la función burocrática, ordenados por personal de la Escala técnica; preparación y dirección, en su caso, de trabajos que deban ser efectuados por personal de la Escala auxiliar.

El designado para ocupar esta vacante percibirá de la Jefatura Central de Tráfico una gratificación mensual de 1.450 pesetas, así como diversas gratificaciones de incentivos.

Percibirán asimismo anualmente dos pagas extraordinarias del total mensual.

Ministerio de Educación y Ciencia

Ciento cincuenta y una plazas para los empleos de comandante a teniente, inclusive, en los Centros que a continuación se detallan:

Diecisiete, en las Escuelas de Comercio de Vitoria, Almería, Badajoz, Burgos, Jerez de la Frontera, Ceuta, Córdoba, La Coruña, Las Palmas de Gran Canaria, Logroño, Lugo, Melilla, Cartagena, Orense, Oviedo, Vigo y Salamanca.

Once en las Escuelas de Ingeniería Técnica Industrial de Vitoria, Barcelona, Córdoba, San Sebastián, Jaén, Madrid, Málaga, Cartagena, Gijón, Villanueva y Geltrú y Valladolid.

Dieciocho, en las Escuelas Normales de Vitoria, Badajoz, Burgos, Castellón de la Plana, Ciudad Real, Gerona, Guadalajara, San Sebastián, Huelva, Jaén, León; «Santa María», de Madrid; «María Díaz Jiménez», de Madrid; Experimental y Nocturna, de Madrid, Oviedo, Palencia, Soria y Teruel.

Cincuenta y cuatro en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media; femenino, de Albacete; masculino, de

Albacete; femenino, de Alicante; masculino, de Alicante y Elche; masculino, de Almería; masculino, de Badajoz; «Infanta Isabel de Aragón», de Barcelona, Mataró, Plasencia, La Línea de la Concepción; masculino, de Castellón, Villarreal de los Infantes; femenino, de Ciudad Real; femenino, de Córdoba, Peñarroya-Pueblonuevo; femenino, de El Ferrol del Caudillo; masculino, de Santiago; masculino, de Cuenca; masculino segundo, de Granada; femenino, de San Sebastián, Irún, Oñate, Jaca, Calahorra; «Emperatriz María de Austria», de Madrid; «Calderón de la Barca», de Madrid, Aranjuez, Vélez-Málaga, Yecla, Tudela; femenino, de Orense, El Entrego; femenino, de Gijón, Lluarca, Llanes, Mieres, Sama de Langreo, Porriño; femenino, de Vigo, Béjar, Ciudad Rodrigo, Torrelavega; «Velázquez», de Sevilla, Ecija, Osuna, Tortosa, Talavera de la Reina, Albaida, Játiva, Sagunto; femenino, de Bilbao, Baracaldo y Guernica.

Veinte, en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Avila, Mérida, Ibiza, Cádiz, Algeciras, Jerez de la Frontera, Santiago, Guadix, Huéscar, Motril, Baeza, Logroño, Málaga, Melilla, Palencia, Santa Cruz de Tenerife, Santa Cruz de la Palma, Sevilla, Teruel y Tárrega.

Nueve, en las Escuelas de Ingeniería Técnica Minera de Manresa, Almadén, Bémez, Linares, León, Cartagena, Mieres, Torrelavega y Bilbao.

Cuatro, en las Escuelas de Ingeniería Técnica Agrícola de León, Lugo, Sevilla y Valencia.

Cuatro, en los Conservatorios de Música de Córdoba, Santa Cruz de Tenerife, Sevilla y Valencia.

Dos, en las Reales Academias de Medicina de Valencia y Zaragoza.

Una, en la Escuela de Arquitectos técnicos de Burgos.

Una, en la Escuela de Ingeniería Técnica de Obras Públicas de Burgos.

Una, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Córdoba.

Una, en el Patronato de la Alhambra de Granada.

Una, en la Facultad de Veterinaria de León.

Una, en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Bilbao.

Una, en la Escuela de Ingeniería Técnica Aeronáutica de Madrid.

Una, en la Escuela de Ingeniería Técnica Forestal de Madrid.

Una, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo.

Una, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Santander.

Una, en la Escuela Superior de Bellas Artes de Sevilla.

Una en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Sevilla.

Los designados para ocupar las vacantes de este Ministerio desempeñarán sus servicios en las Secretarías

de los Centros respectivos con categoría de técnicos o técnico-administrativos, estando sujetos, en lo que respecta a traslados dentro de la localidad y dependencia, a lo dispuesto en la Orden de 15 de enero de 1960, publicada en el «B. O. del Estado» número 18.

Ministerio de Trabajo

SECRETARÍO DE LOS SERVICIOS PROVINCIALES DE EMPLEO

Dos plazas para coronel a capitán, inclusive, en Barcelona y Albacete.

Las condiciones y preferencias para ocupar estas plazas serán las establecidas para este Servicio en Orden de 9 de mayo de 1959 («B. O. del Estado» núm. 114 y D. O. del Ministerio del Ejército núm. 108).

SERVICIOS TÉCNICO-ADMINISTRATIVOS

Treinta y tres plazas para los empleos de comandante o teniente, inclusive, con preferencia dentro del empleo para los Licenciados en Derecho, Ciencias Políticas o Económicas, o los relacionados con la legislación social de trabajo, en las localidades siguientes: Una en Alava, dos en Alicante, una en Almería, una en Avila, una en Badajoz, una en Burgos, una en Cáceres, una en Ciudad Real, una en La Coruña, una en Cuenca, una en Gerona, una en Huelva, dos en Huesca, una en Jaén, una en Lérida, una en Murcia, una en Orense, una en Pontevedra, dos en Santander, una en Salamanca, una en Segovia, dos en Sevilla, una en Soria, una en Teruel, una en Toledo, una en Valencia, una en Valladolid y una en Zamora.

Los trabajos a desempeñar por los designados serán los que les asignen los Delegados Provinciales respectivos, de los que dependerán y los jefes de los Servicios a que estén afectados.

Ministerio de Obras Públicas

GUARDERÍAS FLUVIALES EN LAS COMISARIAS DE AGUAS

Una plaza para comandante a teniente, inclusive, de jefe de las guardas fluviales en la Comisaría de Aguas del Segura (Murcia).

Ministerio de Agricultura

Tres plazas para capitán o teniente en la Subdirección del Patrimonio Forestal del Estado para desempeñar funciones administrativas de responsabilidad en las Brigadas siguientes: Una en la de Asturias y dos en la de Orense.

Cuatro plazas para capitán o teniente en la Subdirección de Montes y Política Forestal del Estado para desempeñar sus funciones en las oficinas de los Distritos Forestales siguientes: Ciudad Real, Córdoba, León y Vizcaya.

Ministerio de Información y Turismo

Una plaza para los empleos de coronel a capitán, inclusive, para desempeñar funciones de carácter técnico-administrativo en la Delegación Provincial de Sevilla.

Una plaza para los empleos de coronel a teniente, inclusive, en la Delegación Provincial de Barcelona, para personal adscrito a los Servicios de Prensa, siendo preciso que los concursantes tengan el «Posee» de la Escuela Central Militar de Idiomas de francés o inglés y, entre éstos, tendrán preferencia para la adjudicación los que tengan título de periodista, títulos universitarios u otros de Centros Docentes Superiores.

Secretaría General del Movimiento

Una plaza para los empleos de coronel a capitán, inclusive, para Inspector administrador de Grupos de Viviendas Sindicales en Avilés (Asturias), dotada, además, de los devengos reglamentarios, con la retribución mensual de 2.055 pesetas, y de acuerdo con lo establecido para cada zona por la vigente Reglamentación del Trabajo en Oficinas y Despachos, le son aplicables todos los demás complementos relativos a seguros sociales, puntos, etc.

DISPOSICIONES COMUNES

1.ª a) Podrán solicitar las vacantes anunciadas los jefes y oficiales de las Armas y Cuerpos que determinan las Ordenes del Ministerio del Ejército de 9 de noviembre de 1959 (DIARIO OFICIAL núm. 233) y 20 de julio de 1965 (D. O. núm. 166), quedando sujetos en cuanto a sus destinos a las preferencias y limitaciones establecidas en por la Dirección General de Reclutamiento y Personal por aplicación de los artículos 3.º y 4.º de la primera de las Ordenes citadas.

b) En uso de la facultad que le concede el artículo 10 de la Orden de 9 de agosto de 1958 (D. O. número 180), el Excmo. Sr. Ministro del Ejército ha dispuesto que no se cursen las instancias de los jefes y oficiales destinados como profesores en los Centros de Enseñanza dependientes del Estado Mayor Central.

2.ª En una sola instancia podrán solicitarse las vacantes convocadas sin limitación de número, especificando el orden de preferencia dentro de las mismas, debiendo atenderse para su curso a las normas siguientes:

a) Los jefes y oficiales que se encuentren en la situación de «En expectativa de Servicios Civiles» y aquellos que habiendo solicitado con anterioridad destino civil no se les hubiera adjudicado o no se les hubiese consolidado en el mismo, lo harán directamente al Excmo. Sr. Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 32.

b) Los jefes y oficiales que no procedan de «En expectativa» y soliciten destinos por primera vez, dirigirán sus instancias, igualmente, al excelentísimo señor Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, pero cursándolas a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército.

3.ª Los jefes y oficiales comprendidos en el apartado 2, a), acompañarán a su instancia únicamente certificado del Gobernador militar, los que se encuentren en «Expectativa», y del jefe militar de quien dependan los restantes, en el que se haga constar que siguen reuniendo las condiciones de conducta y aptitud necesarias para ocupar el destino civil que solicita.

Los comprendidos en el apartado 2, b), acompañarán a las suyas la documentación completa que preceptúa el artículo 2.º de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1958 (DIARIO OFICIAL núm. 180).

4.ª a) Las instancias de los solicitantes deberán tener entrada en la Comisión Mixta de Servicios Civiles durante los veinte días naturales siguientes al de la publicación de la presente Orden en el «B. O. del Estado», no admitiéndose las que entren fuera de este plazo o no cumplan alguna de las condiciones establecidas en los apartados anteriores.

b) El personal con destino en Canarias y Plazas y Provincias Africanas deberá anticipar sus peticiones por telegrafo.

c) Dentro de los diez días siguientes a la fecha límite para la admisión de instancias serán remitidas a esta Comisión Mixta las que hayan sido cursadas a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército.

5.ª a) Las preferencias para la adjudicación de destinos, con independencia de las que se establecen en algunos casos para alguna plaza determinada, serán las que señala el artículo 7.º del Decreto de 22 de julio de 1958 («B. O. del Estado» núm. 189) y el 1.º del Decreto 325/1959, de 12 de marzo («B. O. del Estado» número 64).

b) Dentro de la situación de «En expectativa de Servicios Civiles», la preferencia se aplicará dentro de cada empleo.

6.ª Los Ministerios y Organismos civiles a que pertenecen las plazas convocadas podrán hacer uso del derecho que les concede el artículo 6.º del Decreto de 22 de julio de 1958, en su nueva redacción establecida en el 1.º del 325/1959, de 12 de marzo, en la forma y plazo que en el mismo se detalla.

7.ª Por los servicios que presten en sus destinos tendrán derecho al percibo de los emolumentos que establece el Decreto 330/1967, de 23 de febrero («B. O. del Estado» núm. 50), que regula el régimen complementario de retribuciones civiles del personal acogido a la Ley de 17 de julio de 1958, y como mínimo, y con cargo

a la Presidencia del Gobierno, a la remuneración mensual de 7.500 pesetas los coroneles y tenientes coroneles, 6.000 pesetas los comandantes y capitanes y 4.500 pesetas los tenientes, más lo que pudiera corresponder-

les por aplicación de lo establecido en los artículos 3.º y 4.º del Decreto citado, con cargo al Ministerio, Corporación u Organismo donde estén destinados.

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 29 de abril de 1967.—Por delegación, José de Lino Lage.

Excmos. Sres. Ministros ...

(Del B. O. del E. núm. 118, de 1967.)

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DE HACIENDA

Mustrísimo señor:

Por Decreto 1414/1966, de 2 de junio, fue prorrogado hasta el día 1 de enero del corriente año el plazo fijado en la tercera disposición final de la Ley de Contratos del Estado para exigir las normas que en ella se establecen sobre la necesidad de haber obtenido una previa clasificación para contratar obras con el Estado. Consecuente con esta disposición, por Orden de este Departamento, de 30 de julio siguiente, quedó abierto el plazo de admisión de las peticiones de los contratistas solicitando su clasificación.

La complejidad del desarrollo del procedimiento de clasificación dio lugar posteriormente al Decreto 3153/1966, de 29 de diciembre, que demoró hasta el día 1 de junio próximo la fecha para empezar a exigir la previa clasificación a los contratistas, al mismo tiempo que amplió en los meses de enero y febrero el plazo para que éstos pudieran promover sus respectivos expedientes.

La imposibilidad de acordar las clasificaciones definitivas dentro del plazo actualmente vigente, dado el crecido número de expedientes presentados y al minucioso estudio que cada uno de ellos exige, obliga a establecer un régimen de clasificación provisional sobre la base de aceptar las clasificaciones en grupos y subgrupos solicitadas por las Empresas, hasta tanto que, culminado el procedimiento reglamentario, pueda adoptar este Ministerio las resoluciones procedentes.

En su virtud, a propuesta de la Comisión de Clasificación de Contratistas de Obras del Estado, previo informe de la Secretaría General Técnica y de conformidad con la disposición adicional primera del Decreto 838/66, de 24 de marzo, he tenido a bien acordar lo siguiente:

Artículo primero.—En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 3153/66, de 29 de diciembre, para contratar con el Estado y sus Organismos autónomos la ejecución de una obra de presupuesto superior a 5.000.000 de pesetas, con posterioridad al 1 de junio del presente año, será requisito indispensable, hasta tanto que por el Ministro de Hacienda, a propuesta de la Comisión de Clasificación, dicte los acuerdos de clasificación definitiva, que la Empresa haya presentado su expediente de clasificación.

A estos efectos, las Empresas que hayan presentado expediente se entenderán provisionalmente clasificadas, atendiendo a los grupos y subgrupos de obras que hayan solicitado y sin que durante este periodo se establezca limitación respecto a la categoría de los contratos.

Artículo segundo.—El cumplimiento del requisito especial señalado en el artículo anterior será acreditado ante los órganos de contratación mediante certificado expedido por la Junta Consultiva de Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda.

Este certificado o un testimonio notarial del mismo se unirá a la documentación que los licitadores deban acompañar preceptivamente, en cada caso, a sus proposiciones económicas.

En los casos de contratación direc-

ta de obras no se podrán aprobar los contratos sin que la Empresa acredite previamente el cumplimiento del mismo requisito.

Artículo tercero.—Los órganos de contratación cuidarán de que todos los anuncios y pliegos de cláusulas que se refieran a licitaciones de obras con presupuesto superior a 5.000.000 de pesetas y que hayan de celebrarse a partir de 1 de junio del corriente año, exijan expresamente el certificado de clasificación provisional. También indicarán los anuncios y el pliego los grupos o subgrupos de obras en que la Empresa deberá estar clasificada para poder optar a la adjudicación.

Si el anuncio de la licitación estuviese ya efectuado al tiempo de la publicación de la presente Orden ministerial, no será obligatoria la previa clasificación provisional.

Artículo cuarto.—Cuando por el Ministro de Hacienda hayan sido dictados los acuerdos definitivos de clasificación de las Empresas que la tengan solicitada, cesará la situación provisional prevista en la presente Orden ministerial y tendrá plena vigencia el sistema conforme a las normas de la Ley de Contratos del Estado y Decreto 838/1966, de 24 de marzo.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 16 de mayo de 1967.

ESPINOSA SAN MARTÍN

Ilmo. Sr. Subsecretario del Tesoro y Gastos Públicos.

(Del B. O. del E. núm. 119, de 1967.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA REGIONAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 4.ª REGION MILITAR

Expediente de subasta número regional 3/67 y central núm. 4/67

A las once horas del día 6 de julio de 1967 se reunirá esta Junta en la Sala de Justicia del Gobierno Militar de Barcelona para proceder a la enajenación, por el sistema de subasta pública, del material inútil o en desuso existente en los Cuerpos, Centros, Dependencias y Establecimientos de esta Región Militar que a con-

tinuación se expresan, así como la composición de los lotes y el precio mínimo de cada uno de ellos:

Del Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona (en el Depósito de Ripollet)

Lote núm. 737.—5.720 kilogramos de chatarra hierro procedente de 19.072 granadas mortero. 7.720 pesetas.

Lote núm. 738.—57.711 kilogramos chatarra hierro y restos lona, cuero y hojalata (33.380 kilogramos en Ripollet y el resto en el Almacén de la Unidad en San Andrés, Barcelona). 82.086 pesetas.

Del U. S. T. M. Regimiento Miato de Artillería núm. 7, en Barcelona

Lote núm. 739.—201,450 kilogramos chatarra férrea y 4,400 kilogramos chatarra cobre. 550 pesetas.

Del Regimiento de Artillería A. A. número 72, en Barcelona

Lote núm. 740.—0,60 kilogramos cuero, 170,30 kilogramos hierro y 0,30 kilogramos latón. 175 pesetas.

De la 3.ª Zona de la I. P. S., en el Campamento «Los Castillejos» (Reus)

Lote núm. 741.—3.510 kilogramos chatarra hierro. 4.300 pesetas.

Del Gobierno Militar de Lérida, en el Almacén de la Compañía del Cuartel General

Lote núm. 742.—62,500 kilogramos trapo algodón blanco, 7 kilogramos trapo algodón color, 18 kilogramos chatarra aluminio y 75,500 kilogramos chatarra hierro. 1.000 pesetas.

De la Residencia de Estudiantes «Muñoz Grandes», en el Almacén de la Comandancia de Obras, en Barcelona

Lote núm. 743.—400 kilogramos chatarra hierro (cocina económica). 600 pesetas.

Del Regimiento de Infantería Jaén número 25, en Barcelona

Lote núm. 744.—49,33 kilogramos chatarra hierro. 70 pesetas.

Del Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63, en Lérida

Lote núm. 745.—1.200 kilogramos hierro, 40 kilogramos zinc, 136,35 kilogramos plomo, 2 kilogramos latón, 509,60 kilogramos hierro y 41,75 kilogramos aluminio. 3.600 pesetas.

Del Gobierno Militar de Gerona

Lote núm. 746.—Varios efectos de ropa de cama y una bañera de zinc. 10 pesetas.

Del Parque de Sanidad Militar de la 4.ª Región. En el Hospital Militar del «Generalísimo» de Barcelona

Lote núm. 747.—Diversa chatarra de hierro, metal, cobre y plomo, trapo algodón y lona y cuero. 500 pesetas.

En la Unidad de Veterinaria núm. 4, en el Almacén de la Unidad, en Barcelona

Lote núm. 748.—Diverso material sanitario. 275 pesetas.

Del Almacén Regional de Intendencia, en Barcelona

Lote núm. 749.—2.091 kilogramos trapo algodón blanco (de sábanas). 52.000 pesetas.

Lote núm. 750.—405,582 kilogramos trapo algodón blanco, 4.190,030 kilo-

gramos trapo algodón color, 867 kilogramos trapo lona. 71.000 pesetas.

Lote núm. 751.—88.493,650 kilogramos chatarra hierro y 0,162 kilogramos chatarra aluminio. 110.000 pesetas.

Lote núm. 752.—2.345,280 kilogramos de cuero y 516 kilogramos chatarra hierro. 8.000 pesetas.

Las ofertas se presentarán en quintuplicado ejemplar, original y cuatro copias, el original, reintegrado según proceda, con arreglo a la legislación en vigor, bajo sobre cerrado y lacrado, acompañadas de los documentos reglamentarios, a la hora señalada y durante el período de treinta minutos.

Para concurrir al acto de la licitación y garantizar el cumplimiento, los oferentes deberán constituir ante la Junta un depósito del 10 por 100 del importe de sus ofertas, pudiendo utilizar el aval bancario en la forma establecida en la Ley núm. 96/1960, de 23 de diciembre. La expresada fianza no servirá más que para la proposición a la cual vaya unida, aunque el licitador presente distintas proposiciones.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales pueden examinarse en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles, de diez a trece horas.

MODELO DE PROPOSICION

Don (nombre y apellidos), con domicilio en (calle o plaza), con Carnet Nacional de Identidad número, en nombre propio (o como apoderado legal de), hace constar:

1.º Que está enterado del anuncio publicado por la Junta de Adquisiciones y Enajenaciones de la 4.ª Región Militar, como asimismo de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir para la enajenación de material inútil o en desuso, y en su consecuencia se compromete y obliga a su más exacto cumplimiento.

2.º Que ofrece adquirir (reseñar el lote o lotes y sus números en letras y números estas reseñas) por un importe de (en letra y número).

3.º Que une a la presente la garantía que se indica en el anuncio de la subasta.

4.º Documentos que se acompañan (reseñarlos a continuación). Fecha, firma y rúbrica del interesado o apoderado legal.

El importe del presente anuncio será abonado a prorratio entre los adjudicatarios.

Barcelona, 17 de mayo de 1967.

Núm. 397

P. 1—1

HOSPITAL MILITAR CENTRAL «GO-MEZ-ULLA»

Este Hospital precisa ofertas para enajenación de residuos de comidas y desperdicios en general, que se produzcan durante el tercer trimestre de 1967.

Se admiten hasta las 10,30 horas del día 8 de junio.

Información: Teléfono 228 83 00
Madrid, 16 de mayo de 1967.

Núm. 396

P. 1—1

HOSPITAL MILITAR CENTRAL «GO-MEZ-ULLA»

Este Establecimiento necesita ofertas de artículos frescos de compra diaria para la primera quincena de julio.

Leche, 7.500 litros.
Carnes, 2,960 kilos.
Jamón, 600 kilos.
Tocino, 150 kilos.
Pescados, 1,775 kilos.
Fruta, 4.300 kilos.
Hortalizas, 3.890 kilos.
Patatas, 5.000 kilos.
Gallinas, 800 unidades.
Pichones, 20 unidades.
Huevos, 2.115 docenas.
Viveres en general. 1.300 kilos.
Vinagre, 150 litros.
Yoghourt, 300 tarrinas.
Vino, 2.400 litros.
Cervezas, 3.600 botellas.
Hielo, 500 barras.

Se admiten ofertas hasta las 10,30 horas del día 8 de junio de 1967.

Información: Teléfono 228 83 00.
Madrid, 16 de mayo de 1967.

Núm. 395

P. 1—1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Centros, Cuerpos y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

AVISO

SI EN EL PLAZO MAXIMO DE QUINCE DIAS NO OBTIENE ACUSE DE RECIBO DE LAS REMESAS EN METALICO QUE EFECTUE A ESTE SERVICIO DE PUBLICACIONES, «D. O.» Y «C. L.» DEL MINISTERIO DEL EJERCITO, REITERE SU AVISO AL SR. CORONEL DIRECTOR